

ORDENANZA N° 04/2023

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: LLAMASE a licitación pública para Provisión de Materiales y Mano de obra para la obra de Restauración de la Primera Obra Institucional del Ing. Arq. Francisco Salamone.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones Generales (ANEXO I), Pliego General de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO II), Pliego de Especificaciones Técnicas y Documentación Técnica (ANEXO III), Documentación Económica (ANEXO IV), correspondientes a la contratación indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º: El precio oficial de la presente licitación se establece en la suma de pesos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y seis mil ciento noventa y uno, con noventa y dos centavos (\$42.986.191,92) IVA incluido.

Artículo 4º: FACULTASE al P.E.M para fijar el día y hora de la presentación y apertura de las propuestas para el presente llamado a licitación.

Artículo 5º: En razón del financiamiento de la obra por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio De Obras Públicas De La Nación – Sec. de Obras Públicas – Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal (Res. 269/2021-Infraestructura Patrimonial Salamone), y la situación inflacionaria imperante, a los fines de la adjudicación y evaluación de las

propuestas, no regirá la limitación establecida en el párrafo tercero del Art. 24º de la Ord. 186/2013.

Artículo 6º: La Municipalidad se reserva expresamente el derecho a dejar sin efecto el presente llamado a licitación por cualquier causa relacionado con la frustración del financiamiento de la obra por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio De Obras Públicas De La Nación – Sec. de Obras Públicas – Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal (Res. 269/2021-Infraestructura Patrimonial Salamone), sin que ello de derecho a reclamación alguna a los oferentes.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/03/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 211 / 2023 DE FECHA 09 / 03 /2023

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS **LAS VARILLAS (PCIA. DE CORDOBA)**

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACION DEL PRIMER PALACIO MUNICIPAL LAS VARILLAS, PRIMERA OBRA INSTITUCIONAL DEL ING. ARQ. FRANCISCO SALAMONE.

Art. 1º: OBJETO DEL PLIEGO: El objeto del presente Pliego es establecer las obligaciones y derechos que adquieren el Municipio de Las Varillas, los oferentes y los adjudicatarios, en la presente licitación.

Art. 2º: PIEZAS QUE REGULAN LA LICITACION:

1. La Ordenanza del Régimen General de Contrataciones (Ord. Nº 186/2013) y/o las que en el futuro la modifiquen o reemplacen.
2. La Ordenanza del llamado licitación pública, su reglamentación y la normativa dictada por el P.E.M conforme a sus facultades.
3. El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
4. El Pliego Particular de Bases y Condiciones.
5. Memoria Descriptiva.
6. Pliego de Especificaciones Técnicas.
7. Computo métrico y presupuesto.
8. Las Circulares correspondientes a notas de pedidos de aclaración.
9. La Ordenanza Presupuestaria Vigente.
10. La Carta Orgánica de la Municipalidad de Las Varillas.
11. Resolución Nº 269/2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.
12. Resolución Nº 164/2022 y Res. 302/2022 del Ministerio de Obras Públicas

de la Nación.

Art. 3º: GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS: La garantía de las propuestas ascenderá al tres por ciento (3%) del valor del presupuesto oficial establecido, por todo el plazo de mantenimiento de la misma, debiendo emitirse a la orden de la Municipalidad de Las Varillas por el importe indicado y se constituirá mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo en la Secretaria de Economía y Hacienda.
- b) Fianza o aval otorgado por cualquier entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo.
- c) Fianza mediante póliza de seguro de caución, aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio.
- d) Pagaré sin protesto por dicha suma, sin fecha de vencimiento y a nombre de la Municipalidad de Las Varillas.

Art. 4º: DE LOS OFERENTES: Los oferentes podrán ser personas humanas o jurídicas regularmente constituidas, lo que se deberá acreditar con las copias autenticadas del Contrato Social, constancia de inscripción por ante el Organismo con competencia administrativa en materia de sociedades comerciales, las que se acompañarán en la presentación, como así también se deberá acompañar la documentación que acredite que los signatarios de la propuesta tienen suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente. Todas las firmas profesionales deberán estar certificadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

No podrán presentarse:

- a) Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

- b) Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.
- c) Los que a la fecha de apertura de esta licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad.
- d) Las empresas de cuyo Directorio forman parte personas que hayan sido objeto de rescisión de contratos por falta de cumplimiento.
- e) Las sociedades o personas que hubieran tenido rescisión de contratos con cualquier municipio o provincia del país, o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas, por causas inherentes a las mismas.
- f) Los deudores morosos del Municipio.
- g) Quienes tengan cuestiones judiciales con el Municipio, sea en carácter de actor o demandado, cualquiera sea su causa.

Los oferentes comprometen, además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta. Si durante el proceso licitatorio se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente, rechazando su propuesta y podrá inhibirlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Todo Oferente deberá presentar junto con su Oferta, una declaración jurada en la que se manifieste que no se encuentra incurso en los procesos mencionados en los dos párrafos anteriores, y hará constar, adicionalmente y con carácter de declaración jurada, si tiene reclamos administrativos y/o juicios pendientes de

resolución y/o deudas con el Municipio y/o con otros Municipios y/o con la Provincia y/o con el Estado Nacional, tanto como actor o demandado, indicando, en cada caso, y según corresponda, objeto del reclamo, monto involucrado, sentencias dictadas, recursos pendientes, estado del proceso y origen de la deuda. El Municipio se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria relativa a dichos reclamos.

Art. 5º: **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación por parte de los oferentes, adjudicatarios y contratistas del marco normativo estipulado en el Art. 2º.

Las propuestas deberán ser presentadas en la mesa de entradas de La Municipalidad de Las Varillas, sita en calle Sarmiento N° 89 de Las Varillas (Pcia. de Córdoba) hasta la hora y día que se disponga, no recibiendo por ningún motivo nuevas propuestas una vez vencido ese término, en un (1) sobre o contenedor cerrado, sin membrete, que deberá llevar solamente la indicación de la contratación de que se trata y hora y fecha de presentación y apertura de sobres. El sobre deberá contener los siguientes elementos:

a) Constancia de pago y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones completos, circulares y aclaraciones si las hubiera, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales.

c) Certificado de Autorización para presentarse a la Licitación debidamente suscripto por el Jefe de Compras.

d) Constitución de domicilio en el radio de la Ciudad de Las Varillas.

e) Declaración Jurada manifestando que cualquier cuestión judicial que se suscite se somete a la Jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo con asiento en el Departamento Judicial correspondiente a la

localidad de Las Varillas, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, que pudiera corresponder.

f) Certificado de Capacidad Técnico Financiera Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública y/o por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (**ROPyCE**) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCyC) de la Secretaría de Administración financiera del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

g) Garantía de mantenimiento de oferta, en las formas y modalidades que se establecen en el presente pliego.

h) Declaración jurada mediante la cual el oferente detalle todas las obras de similares características/civiles realizadas en el ámbito de la Provincia de Córdoba durante los últimos cinco (5) años, la misma deberá contener como mínimo una breve descripción de la obra, fecha de inicio, fecha de finalización (de corresponder), lugar de realización, avance de la obra, entre otros. Asimismo, deberá acompañar copia del acto de adjudicación y/o contrato de obra mediante el cual acredite la información de la declaración.

i) Declaración jurada, de conformidad con lo dispuesto en el 4º in fine del presente pliego.

k) La documentación mediante la cual se acrediten los antecedentes económicos financieros de conformidad con el artículo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

l) Toda la documentación adicional que sea exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Particulares y toda otra documentación que forme parte de la presente licitación.

m) El Presupuesto detallado que conforma la oferta, conteniendo todos los ítems que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las Ofertas. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y, en caso de no existir concordancia entre ambos, se

tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la Oferta. El monto total de la Oferta se formulará en letras y números, y en la unidad de moneda oficial de la República Argentina (Pesos). Asimismo, deberá contener:

1. Análisis detallado de los precios unitarios conforme planilla presente en la Documentación Económica (Anexo IV).

2. Planilla de costos de mano de obra.

3. Planilla de costos materiales.

4. Planilla de costos de transportes.

5. Planilla de costos de equipos.

6. Plan de trabajos valorizado y curva de inversiones.

n) Designación por parte del oferente del profesional encargado de la Dirección Técnica de la obra licitada con su C.V. actualizado, según inciso i) Art. 2 del Pliego General de Bases y Condiciones Particulares (Anexo II).

o) Pen drive o, en su defecto, CD con copia digital de los archivos contenidos en el Sobre.

Art. 6°: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DEL SOBRE: En caso que al sobre le faltara alguna de la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), i), j) y m) del artículo anterior, se rechazará la propuesta, devolviéndose la documentación al oferente, si estuviera presente en el acto de apertura, dejándose constancia de ello en el acta. El rechazo no generará derecho a reclamo alguno por parte del proponente, cuya presentación importa la aceptación lisa y llana de éstas condiciones. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, podrá ser subsanada por el oferente dentro de las 48 hs. de su notificación. Vencido dicho plazo, sin que dé cumplimiento a la intimación, la oferta será desestimada. Los Oferentes que presenten documentación y/o información falsa o adulterada, perderán las garantías de oferta y serán suspendidos o eliminados del Registro de Proveedores del

Municipio, a criterio de este último según la gravedad de la situación. Los representantes técnicos serán pasibles de sanciones y su actuación sometida al Colegio Profesional correspondiente.

Art. 7°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El Oferente quedará obligado a mantener su Oferta durante 90 (noventa) días corridos contados a partir del día del Acto de la Apertura. Una vez vencido dicho término, el plazo quedará automáticamente prorrogado hasta el momento de la adjudicación, salvo que el Oferente retire su oferta comunicando tal decisión por medio fehaciente y con 10 (diez) días de antelación. En caso de que no cumpliera con dicha comunicación y retirara su oferta, el Oferente perderá el depósito de garantía en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar.

Art. 8°: OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas (48 hs) desde la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en los otros ofrecimientos, defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la licitación pública. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía equivalente al 2% del presupuesto oficial, en dinero en efectivo en la Secretaría de Economía y Hacienda, por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Todas las observaciones deberán ser formuladas por el impugnante o su apoderado, bajo apercibimiento de inadmisibilidad.

Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos. En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la

autoridad competente.

Art. 9º: DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS: La Municipalidad de Las Varillas se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la adquisición del bien o contratación del servicio que mediante el concurso o licitación pública se solicita, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Municipalidad de Las Varillas mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación al concurso o licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 10º: MEJORA DE PRECIOS: La Municipalidad de Las Varillas se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que entre las mejores propuestas no exista diferencia en más de un 5%. Si alguno de los oferentes llamados a mejora no respondieran, se entenderá que sigue vigente la propuesta original.

Art. 11º: DICTAMEN TÉCNICO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN: Finalizado el Acto de apertura del Sobre, se expedirá el área técnica correspondiente sobre la documentación y antecedentes técnicos presentados por los Oferentes. Una vez efectuado el Dictamen Técnico, se solicitará a los Oferentes la documentación faltante, en caso de corresponder, otorgando un plazo de 48 horas para su cumplimiento. Luego el área técnica elaborará el Dictamen Técnico Final. Cumplido lo mencionado anteriormente, se elaborará el Dictamen de la Comisión Evaluadora, dejando constancia sobre la admisibilidad o rechazo de las Ofertas presentadas de cada uno de los proponentes. Dicho Dictamen será notificado a los Oferentes, quienes tendrán 48 (cuarenta y ocho) horas

a contar desde dicha notificación, para tomar vista de las actuaciones y efectuar observaciones de las actuaciones si así lo consideran pertinente, habiendo cumplido con la caución previa consignada en el artículo 8º.

Art. 12º: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: CRITERIOS.

ADJUDICACIÓN: Producido el informe técnico, la Municipalidad de Las Varillas, resolverá la licitación pública realizando la adjudicación o declarándola fracasada o desierta, a su exclusivo criterio, según crea resulte más conveniente al interés del Municipio. La Municipalidad adjudicará la contratación a la empresa que, a su sólo juicio, haya presentado la oferta más conveniente, luego de haber analizado todas las ofertas calificadas y determinado el precio justo, teniendo en cuenta todos los aspectos Técnicos, Financieros, Empresariales y Económicos involucrados. Esta facultad no dará derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes, siendo irrecurrible la decisión tomada al respecto. Los plazos estipulados en el presente pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad de Las Varillas y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Art. 13º: PERDIDA DEL DEPÓSITOS DE GARANTÍA POR RETIRO DE

OFERTA: El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de garantía de la licitación.

Art. 14º: CONSULTA DE DOCUMENTOS, PEDIDO DE ACLARACIONES

Y CIRCULARES: Los interesados en formular oferta podrán adquirir los pliegos en el Departamento de Rentas Municipal, hasta la fecha de apertura de sobres, en horario de atención al público. Las dudas que puedan originarse a los proponentes, deberán plantearse por escrito a la Secretaria de Economía y Hacienda, solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta cinco (05) días corridos antes de la fecha de apertura de los sobres. Las respuestas a dichas consultas serán

notificadas a través de Circulares a todos los adquirentes de Pliegos, hasta dos (02) días corridos, antes de la fecha señalada.

Art. 15°: AMPLIACIÓN: La Municipalidad podrá aumentar o disminuir el total adjudicado como máximo en un 20% o prolongar la contratación por un término que no excederá de 30 (treinta) días cuando se trata de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y por igual período cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión del plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

Art. 16°: VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS: La visita de obra se realizará el día, hora y condiciones que disponga el P.E.M mediante el decreto del llamado a licitación. El lugar de encuentro será en el Palacio Municipal 7 de Octubre sito en la calle Sarmiento 89. En dicha visita, los potenciales oferentes podrán obtener la información respecto del estado del lugar de obra que sea necesaria para la preparación de la Oferta. Todos los gastos relacionados con la visita al sitio de las obras correrán por cuenta de cada Oferente/interesado.

Art. 17°: CELEBRACION DEL CONTRATO: El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la comunicación deberá concurrir a la MUNICIPALIDAD a suscribir el contrato correspondiente. Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los llamados y/o pliegos de bases y condiciones. Vencido el plazo y -en su caso- la prórroga en caso de haber sido acordada, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía. En este supuesto, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a una nueva adjudicación al proponente que siga en el orden de conveniencia. Una vez firmado el

contrato, el adjudicatario no podrá transferirlo ni cederlo a terceros sin autorización expresa y documentada de la Municipalidad.

Art. 18°: GARANTÍA DE CONTRATO: Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario deberá acreditar, mediante certificado de depósito en efectivo efectuado en Entidad Bancaria a favor de la Municipalidad, ával o fianza bancaria, seguro de caución u otras formas de garantías previstas en el llamado a la Licitación Pública que haya constituido -a favor de la Municipalidad- una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto adjudicado.

Art. 19°: DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CONTRATO: Cuando la ejecución del contrato no hubiera generado observaciones a su cumplimiento, la Municipalidad procederá al reintegro del depósito de garantía establecido en el artículo anterior previo informe del Departamento de Obras Públicas encargada del control y seguimiento contractual. Los depósitos de garantía constituidos no devengarán intereses ni actualizaciones monetarias a favor del adjudicatario.

Art. 20°: RESCISIÓN DEL CONTRATO: Si el adjudicatario no cumpliera con las obligaciones contractuales o si el mismo no las cumpliera en la forma estipulada en los pliegos de la Licitación Pública la Municipalidad sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial podrá elegir, a su exclusivo criterio, entre dar por rescindido el contrato con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía constituido (primera opción) o bien sancionar al mismo con una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto del contrato por cada día de mora y/o de incumplimiento que fije el pliego particular de condiciones. Las sanciones establecidas precedentemente lo son sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda iniciar, en cualquier caso, por daños y perjuicios.

Art. 21°: DOMICILIO - JURISDICCION: Los oferentes deberán constituir

domicilio especial en el radio de la Ciudad de Las Varillas, donde serán validas todas las notificaciones correspondientes a esta licitación. Toda cuestión legal o judicial que se originare a consecuencia de la licitación pública o de la adquisición de los bienes o servicios en cuestión, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Las Varillas, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder, inclusive el Fuero Federal.

Art. 22º: PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL: El precio del ejemplar del presente pliego de bases y condiciones para el llamado a concurso público o licitación pública será fijado por el P.E.M mediante el dictado del acto pertinente con más el sellado municipal de ley.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
LAS VARILLAS (PCIA. DE CORDOBA)

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBRA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACION DEL PRIMER PALACIO MUNICIPAL LAS VARILLAS, PRIMERA OBRA INSTITUCIONAL DEL ING. ARQ. FRANCISCO SALAMONE.

Art. 1º : OBJETO DE LA LICITACION: La presente Licitación Pública, tiene por objeto la contratación de la Provisión de materiales y mano de obra para la obra de Conservación y Restauración del Primer Palacio Municipal Las Varillas, Primera Obra Institucional Del Ing. Arq. Francisco Salamone la misma forma parte de un conjunto de más de 60 obras y es la precursora de las grandes obras que dicho autor desarrollaría en la Provincia de Buenos Aires, siendo el reflejo del período de transición estilística a las obras monumentales que construiría posteriormente. Se trata de una obra ecléctica, donde conviven un sentido compositivo academicista, que lo observamos en planta y en fachadas, y el "neo colonial" que se visualizan en el uso del patio y galería de distribución. El Edificio comenzó a construirse a principios del año 1935, inaugurándose en marzo de 1936. La construcción de este palacio, no solo significó la concentración de las actividades municipales en un solo espacio (que antes estaban dispersas en varios edificios), sino la seguridad de su funcionamiento, ya que este alojó al Ejecutivo Municipal durante 74 años, hasta que se trasladó al actual Palacio "7 de Octubre en el 2010.

Art. 2º: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Sin perjuicio de los requisitos exigidos por el artículo N° 5 del Pliego General de Condiciones, para participar de la presente licitación, el proponente deberá incluir en el sobre

de presentación la siguiente documentación:

- a.** Datos del Oferente, debidamente certificados por Escribano Pública y en caso de que corresponda debidamente legalizado por la jurisdicción respectiva.
- b.** Certificados de Inscripción en el Registro Nacional y/o de la Provincia de Córdoba de Constructores de Obras: Públicas y de Capacidad de Contratación anual disponible.
- c.** Plan de Trabajos y curva de inversiones porcentual. El Plan de Trabajos será desarrollado por ítem, pudiendo, agregarse para su mejor comprensión, si se estima necesario, un plan por sectores de obra. El Plan de Trabajo será acompañado por la correspondiente curva de inversiones porcentuales. Deberá acompañarse además con el plan de acopio, que juntamente con el plan de trabajos, deberá constituir un todo orgánico que permita apreciar el desarrollo de la obra: queda aclarado que, si el Plan presentado no resulte coherente con la metodología descripta en el punto L) del presente Artículo y, con los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, la Municipalidad podrá, sin más trámite, rechazar la oferta.
- d.** Balance general y estado de resultados, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos últimos ejercicios.
- e.** Contrato social de la firma Oferente y documentación que acredite que los firmantes de la presentación se encuentran debidamente habilitados para la firma de la oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda:
- f.** Comprobantes de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y de pago del Impuesto al Valor Agregado y Aportes Nacionales del último ejercicio, en fotocopias autenticadas.
- g.** En caso de conformar una Unión Transitoria de Empresas (UTE),

acompañar Declaración Jurada.

- h. Propuesta técnica conteniendo: metodología detallada para la ejecución de cada ítem o tarea a realizar, memoria descriptiva, memoria de equipos a utilizar. Queda aclarado que, si la propuesta técnica no resulta adecuada a los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, se podrá rechazar la oferta sin más trámite.
- i. Nómina del personal técnico y de conducción afectado a la Obra, con los antecedentes correspondiente, con la designación del profesional encargado de la Dirección Técnica de la obra licitada con su C.V. actualizado, según Art. 12 del presente Pliego.

Art. 3 : PLAZO DE EJECUCION Ciento ochenta (180) días corridos desde la firma del Acta de Inicio de Obra, la cual se celebrará dentro de los 30 días corridos desde la fecha en que se encuentren cumplidos los procesos y requisitos legales y administrativos, establecidos en la normativa nacional. Si a los diez (10) días de la firma del contrato no se comienza la obra, la Municipalidad podrá rescindir el mismo.

Art. 4 : EJECUCION DE LOS TRABAJOS: La Inspección controlará el orden de las tareas a ejecutar en la obra, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado. Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, todo trabajo ejecutado en desacuerdo con lo estipulado será demolido y reconstruido por la "Constructora". La Municipalidad no abonará suma alguna por trabajos extras que no hayan sido autorizados expresamente.

Art. 5: COMIENZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Desde el día de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Art. 6 : PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y seis mil ciento noventa y uno, con noventa y dos centavos (\$42.986.191,92) IVA incluido.

Art. 7 : FORMA DE COTIZACION: Precio total de la obra en forma global,

según las tareas detalladas en el Pliego de Especificaciones particular de Especificaciones Técnicas, cotizando por ítems como se detalla en planillas, de Cómputo Métrico y Presupuesto.

Art. 8 : GARANTIA DE LA PROPUESTA y DEL CONTRATO: El oferente deberá realizar una Garantía de mantenimiento de la Oferta y del contrato en la forma determinada en el Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 9 : FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo al avance de obra y de acuerdo a los desembolsos según Res. 164/2022 -302/2022. Ministerio de Obras Públicas: Un primer desembolso por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del proyecto, dentro de los QUINCE (15) días de la firma del CONVENIO. - Un segundo desembolso, por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la rendición de cuentas y certificación del 30% de la obra. Un tercer desembolso, por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la rendición de cuentas y certificación del 60% de la obra. El cuarto y último desembolso, por el importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) restante del monto total, en concepto de rendición final del PROYECTO, contra presentación de la rendición de cuentas final, correspondiente a la ejecución total y recepción provisoria de la obra. La Secretaria de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos a través del Departamento de Obras Publicas certificara de acuerdo al avance de la obra según Cómputo y Presupuesto.

Art. 10 : ADELANTO FINANCIERO: La Municipalidad otorgará un adelanto financiero del 30% del valor del contrato. Importe que se descontará en forma proporcional al avance de obra. Dicho fondo deberá ser respaldado por "la Constructora" con un seguro de caución a favor de la Municipalidad de Las Varillas, por dicho monto y por el plazo de obra.

Art. 11 : PERSONAL: La totalidad del personal para cumplir con la ejecución de la obra estará a cargo de la "Constructora", quién asume la responsabilidad de empleador, en consecuencia, queda a su cargo todo conflicto o cuestión laboral u obligación previsional vigente o que se legisle en el futuro. Es obligación de "la Constructora", pagar el salario en tiempo y forma que la Ley indica, quedando perfectamente aclarado que dicho personal no tendrá relación de dependencia - ni de ninguna otra índole- con "la Municipalidad".

Art. 12: PERSONAL ESCENCIAL: LA CONSTRUCTURA deberá contar dentro de su personal con profesionales y técnicos especialistas en conservación y conservadores restauradores cuyos antecedentes y carta de compromiso deben ser presentados y cuyo desempeño sea vinculante:

a) Para la dirección de obra, con desempeño full time y presencial en obra durante toda la intervención: un arquitecto matriculado y habilitado, especialista en conservación y restauración arquitectónica.

b) Para la supervisión de las tareas específicas, con desempeño full time y presencial en obra: un conservador-restaurador con título habilitante.

c) Para la ejecución de los trabajos: plantel de operarios especializados y restauradores, según tareas a realizar.

Art. 13 : DAÑOS: Queda a cargo de "la Constructora", todo daño que pueda causarse a terceras personas o cosas, por aquella que la misma tenga bajo su cuidado o de las que se sirve, conforme a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art. 14: INSPECCION DE LOS TRABAJOS: "La Constructora", deberá informar, con antelación a su realización, todos los trabajos a la Inspección Municipal, para que puedan verificarse y aprobarse, sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.

Art. 15 : PLAZO CONTRACTUAL: Los trabajos deberán ser ejecutados por "la Constructora", dentro de los plazos establecidos en el presente Pliego

comprendiendo la terminación total de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Para ello "la Constructora", deberá contar con personal competente, herramientas y elementos necesarios para ejecutar la obra. En el supuesto de producirse casos fortuitos o fuerza mayor que no fueran previsibles y justificables para la Inspección o que por razones climáticas no se haya podido trabajar y que obliguen a "la Constructora", a alterar el plan de trabajo, éste deberá ponerlo en conocimiento de "la Municipalidad" dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días corridos a los efectos de su consideración. Transcurrido dicho plazo quedará extinguido todo derecho a justificación.

Art. 16: DAÑOS Y PERJUICIOS: El contralor de la obra por parte de "La Municipalidad" no disminuirá en ningún caso la responsabilidad de "la Constructora", la que deberá revisar y estudiar el proyecto de obra, antes de la ejecución de la misma haciéndose responsable de todos los accidentes, omisión, daño, utilización de materiales y enseres.

Art. 17 DIRECCION TECNICA: La Dirección Técnica de la obra estará a cargo de la Constructora a través del profesional y/o profesionales que designe a tal efecto. Según Art. 12 del presente Pliego.

Art. 18 INSPECCION: La inspección de obra estará a cargo del Departamento de Obras Públicas.

Art. 19 REPRESENTANTE TECNICO: "La Constructora", deberá designar a un Representante Técnico con la debida aceptación de este y sus respectivas constancias profesionales. Con él se efectuarán todas las tramitaciones técnicas.

Art. 20 MATERIALES-TRABAJOS: "La Constructora", controlará la cantidad y calidad de los materiales recibidos en su obrador, los que quedarán bajo su responsabilidad de los daños que sufran por hechos de terceros, fortuitos o de causa mayor. La Constructora deberá proveer de materiales con las

características y especificaciones técnicas detalladas en Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo asegurar la provisión en tiempo y forma, corroborando disponibilidad de stock en mercado. En caso de considerar necesario su reemplazo por razones técnicas o disponibilidad comercial deberá presentar alternativas, con al menos diez (10) días de anticipación a su puesta en obra, para la aprobación por parte de inspección. No será motivo para aprobación de prórroga en las tareas la falta de disponibilidad sin previa notificación a inspección.

Toda tarea que implique trabajos de especialización (conservación y/o restauración) tiene que estar previamente acordada y aprobada con la Inspección previo al inicio de los trabajos, indicando cómo se materializará dicha resolución técnica solicitada en Pliego de Especificaciones Técnicas.

Al finalizar cada etapa de obra se deberá proceder a la elaboración de documentación que refleje la intervención realizada, acompañada de planimetrías e informes técnicos de avance, correspondientes a cada etapa de obra, e informe final.

Art. 21 OBRADOR Y CERCOS PERIMETRALES: La Municipalidad no proveerá los materiales ni la mano de obra para la construcción del obrador y/o cercos perimetrales.

Art. 22 EQUIPOS: "La Constructora", deberá acreditar tener la disposición (propios, alquilados o comodato) equipos, para la ejecución de la obra, objeto de la presente licitación.

Art. 23 ORDENES DE SERVICIOS: Toda orden de servicio será expedida por triplicado en el Libro que "la Constructora" proveerá al efecto y que tendrá permanentemente en la obra y deberá ser firmado por ésta o su Representante Técnico dentro de las 24 hs. de su libramiento.-

Art. 24 VIGILANCIA DE LA OBRA: "La Constructora" será responsable de la vigilancia de la obra para prevenir sustracciones y deterioro de materiales o

construcciones.

Art. 25 RECEPCION PROVISIONAL: Cuando la totalidad de la obra se haya terminado de acuerdo a las Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, "la Municipalidad" procederá a la recepción provisoria, labrándose acta en presencia de los funcionarios de "la Municipalidad" y de "la Constructora"

Art. 26 RECEPCION-DEFINITIVA: Cumplido el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días corridos desde la recepción provisoria y siempre que, la obra se encontrara en correctas condiciones, se procederá a la recepción definitiva, en la misma forma indicada para la recepción provisoria.

Art. 27 INCUMPLIMIENTO: "La Municipalidad" tendrá derecho a rescindir el contrato celebrado con "La Constructora" sin necesidad de interpelación judicial, extrajudicial o administrativa alguna, ni previa constitución en mora en los siguientes casos:

- a-Incumplimiento del plazo de comienzo de trabajos o de ejecución de obra. -
- b- Ejecución de la obra con lentitud y que a juicio de "la Municipalidad" no puede terminarse en los plazos previstos. -
- C- Cuando la Constructora abandone la ejecución de la obra por el término de quince (15) días.
- d-Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas y que emane de los Pliegos que constituyen la base de ésta Licitación.

Art. 28 MULTAS: La falta de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales en la forma prevista en los Pliegos, faculta a "la Municipalidad a aplicar a "la Constructora", multas graduales de hasta ocho por ciento (8 %) del precio cotizado por ésta para la ejecución de la obra, en el acto de la Licitación Pública.

Art. 29 INTRANSFERENCIA: Los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión a favor y a cargo de "La Constructora", son

intransferibles a terceros, su incumplimiento faculta a "La Municipalidad" a la rescisión del contrato.